

rantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por Resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de Resolución adoptada que se pretenda impugnar.

8.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de septiembre de 1999.- La Delegada de Recursos Humanos, Servicios Generales y Organización.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4. Organigrama funcional del Ayuntamiento de Granada. Especial referencia al Área de Tráfico, Transportes y Protección Ciudadana.

5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

MATERIAS ESPECIFICAS

6. Mecánica y mantenimiento del automóvil: El motor de explosión, sistema de alimentación, sistema eléctrico.

7. Mecánica y mantenimiento del automóvil: Sistema de lubricación (engrase), sistema de refrigeración.

8. Motor Diesel.

9. Sistema de transmisión y de suspensión.

10. Sistema de dirección, frenado, ruedas y neumáticos.

11. Vías públicas, uso de las vías, circulación de vehículos.

12. Marcas viales, velocidad, advertencias de los conductores.

13. Maniobras I: Incorporación a la circulación y adelantamiento.

14. Maniobras II: Cambios dirección, cambio de sentido marcha hacia atrás, detención, parada y estacionamiento, otras movilizaciones.

15. Prioridad de paso: Intersecciones, estrechamiento, peatones y animales, vehículos propietarios y especiales.

16. La carga y las personas transportadas: Señales en los vehículos.

17. Luces en los vehículos: Luces de alumbrado, señalización óptica.

18. Señales de circulación: Normas generales, señales y órdenes de los agentes, señalización circunstancial, semáforos, señales verticales, señales de peligro, señales reglamentación, señales de indicación.

19. El permiso de conducción. Documentación del vehículo.

20. Estado físico del conductor: Bebidas alcohólicas y drogas. El tiempo de reacción.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2624/99).

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de 28 de julio de 1999 el reformado del Plan Parcial Industrial, mediante documento redactado por el arquitecto municipal don Tomás Solano Franco y el ingeniero técnico municipal don Jesús Martín Rivero, se somete a información pública dicho expediente durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el último de los siguientes Boletines Oficiales: Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, disponiéndose también su publicación, a los mismos efectos, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y periódico El Correo de Andalucía.

Burguillos, 31 de julio de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO (PP. 2783/99).

A instancia del Ayuntamiento, se ha formulado Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias número 42, consistentes en la reordenación de los terrenos del ámbito del Plan Parcial Industrial «La Ronda» y Cementerio.

El Estudio citado quedará de manifiesto durante treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOP o BOJA, plazo durante el cual pueden los interesados alegar lo que estimen procedente a su derecho, en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, plaza del Ayuntamiento, s/n.

Morón de la Frontera, 1 de junio de 1999.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON (GRANADA)

ANUNCIO de delegación a favor del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Granada, para gestión del Impuesto de Tracción Mecánica de Torvizcón. (PP. 2880/99).

Doña Pilar Sabio Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada).

Hago saber: Que el Ayuntamiento en Pleno, en su sesión del día 25 de noviembre de 1998, acordó la cesión de la gestión del Impuesto de Tracción Mecánica a la Diputación de Granada. De conformidad con el artículo 7.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica la delegación efectuada del citado impuesto para general conocimiento de los vecinos.

Torvizcón, 21 de septiembre de 1999.- La Alcaldesa, María del Pilar Sabio Fernández.

IB SAN ISIDORO

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato. (PP. 2518/99).

Centro: I.B. San Isidoro.

Se hace público el extravío de título de BUP de don Emilio Santos Alarcón, expedido el 17.3.84.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 2 de agosto de 1999.- La Directora, Ramona Núñez Quintana.